

70405



MAT: Aplica medida disciplinaria a funcionario municipal que indica.-

Monte Patria, 22 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9834.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

CONSIDERANDO:

- 1.- El sumario administrativo ordenado a instruir en la Municipalidad de Monte Patria, mediante resolución exenta N° 199 de 21 de septiembre de 2017, del Contralor de Coquimbo que rola a fojas 1 del expediente, cuya vista fiscal rola a fojas 1 del expediente, cuya Vista Fiscal rola a fojas 268 y siguientes del mismo expediente.
- 2.- La resolución de fecha 28 de noviembre de 2017, de fojas 253 que declara cerrada la etapa indagatoria.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 34 y 35 de la Resolución N° 510, de 2013 de la Contraloría General de la Republica que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por dicho Organismo de Control.
- 4.- Resolución exenta 290 de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que aprueba el Sumario Administrativo la Vista Fiscal respectiva y propone en definitiva que se apliquen las medidas disciplinarias que indica al funcionario que se indica en dicha resolución.
- 5.- Que el Alcalde de la Comuna, don Camilo Ossandon Espinosa acoge la proposición de la Resolución Exenta N° 290 de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Contraloría Regional de Coquimbo.

DECRETO:

1. **APLIQUESE** las siguientes medidas disciplinarias al funcionario que a continuación se señala:
Pablo Rodrigo Barrantes Díaz, cedula de identidad [REDACTED], Director de Control, de la Municipalidad de Monte Patria, Titular, Grado 7, EMR, de la Planta Directiva, la medida disciplinaria de Multa, del veinte por ciento de la remuneración mensual y una anotación de demerito, en el factor de calificación de cuatro puntos, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo 120, en relación con la letra c) del artículo 122 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. **ESTABLEZCASE** que al funcionario señalado en el número 1 anterior del presente acto, le asiste el derecho a interponer ante el alcalde recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto, de acuerdo a lo establecido en el art. 139 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Denis Cortés Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

CVOE/JGZ/jgz

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Recursos Humanos
- Pablo Barrantes Díaz.
- Archivo Dirección Jurídica

